ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS- ID Nº 289227– EXPDTE Nº 311324

CONTRATO Nº 07/15

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI, R.U.C. Nº: 80005191-2,** representado para este acto por el Abog. Blas Eduardo Ramírez con C.I. Nº741.605 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 01 de fecha 10 diciembre del año 2014, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante **LA CONTRATANTE**, y la empresa unipersonal **CGSS CONSULTORES** de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con RUCNº1049081-7, con domicilio legal en Avda. Mcal. López Nº 957 esquina Estados Unidos y Tacuary de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con cédula de identidad policial Nº 1049081, en su calidad de representante legal de la empresa, en adelante**EL CONTRATISTA**; convienen en celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº 289227, para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"** - Expte Nº 311324 – ID Nº 289227 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº135 de fecha 30 de Junio de 2.015 y que será proveído por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS- ID Nº 289227– EXPDTE Nº 311324

CONTRATO Nº 07/15

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto Gs.
2015	*2*	*002*	*009*	*00*	*340*	*30*	*1*	*7*	*12.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº289227.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa para la "Adquisición de Pinturas y afines", convocado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 135de fecha 30 de Junio de 2.015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS							CO No: 289227		
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Presentación	Precio unitario GS (IVA incluido)	Precio Tota Gs (IVA incluido)
1	26121609-002	Cable	Inpaco	Nacional	Metros	1	Rollo de 100 m.	85.000	85.000
2	26121635-006	Cable	Inpaco	Nacional	Metros	1	Rollo de 100 m.	290.000	290.000
3	26121635-008	Cable canal	Kalop	Argentina	Unidad	10	Tira de 2 mts.	4.500	45.000
4	26121616-002	Cable	Master	Argentina	Metros	1	Rollo de 305 mts	520.000	520.000
5	39111501-003	Reactancia	Elektron	China	Unidad	50	Unidad.	13.920	696.000
6	39111501-003	Reactancia	VCP	China	Unidad	50	Unidad.	24.650	1.232.500
7	39111501-008	Reactancia	Elektron	China	Unidad	50	Unidad.	12.600	630.000
8	39111501-008	Reactancia	VCP	China	Unidad	50	Unidad.	24.650	1.232.500
9	39111501-008	Reactancia	Starket	China	Unidad	50	Unidad.	54.600	2.730.000
10	39111501-008	Reactancia	Elektron	China	Unidad	30	Unidad.	12.600	378.000
11	32141107-006	Chapa	Ingemat	Nacional	Unidad	3	Unidad.	5.900	17.700
12	32141107-006	Chapa	Ingemat	Nacional	Unidad	2	Unidad.	7.975	15.950
13	39121409-013	Conector	LCT	Argentina	Unidad	20	Unidad.	5.500	110.000
14	39101701-001	Lámpara	NOA	China	Unidad	20	Unidad.	6.700	134.000
15	39101701-001	Lámpara	Philips	China	Unidad	28	Unidad.	21.750	609.000
16	39101701-001	Lámpara	Energetic	China	Unidad	27	Unidad.	14.500	391.500
17	39101701-001	Lámpara	VCP	China	Unidad	10	Unidad.	70.000	700.000
18	39101701-001	Lámpara	Elektron	China	Unidad	4	Unidad.	85.000	340.000
19	39101701-001	Lámpara	VCP	China	Unidad	4	Unidad.	49.300	197.200
20	26111702-006	Pila	Duracell	China	Unidad	5	Unidad.	18.200	91.000

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

21	39101605-001	Tubo fluorescente	Flight	China	Unidad	100	Unidad.	5.000	500.000
22	39101701-001	Lámpara	NOA	China	Unidad	20	Unidad.	10.500	210.000
23	26121635-004	Cable Pre ensamblado 2x16 mm2	INPACO	Nacional	Metros	50	Metros	4.850	242.500
24	39121309-002	Caja para medidor externo	Cominsa	Nacional	Unidad	1	Unidad	87.000	87.000
25	26121635-006	Cable	Inpaco	Nacional	Unidad	1	Rollo de 100 mts	420.000	420.000
26	26121630-998	Aislador tipo roldana con bulón	LS	China	Unidad	5	Unidad	5.600	28.000
27	39121605-001	Jabalina de cobre	OCE	China	Unidad	1	Unidad	24.500	24.500
28	40141705-011	Caño de bajada en PVC	Titan	Nacional	Unidad	4	Unidad	10.200	40.800
Son Total Guaraníes IVA incluido: Once millones novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta.----------									**11.998.150**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **11.998.150**(GuaraníesOnce millones novecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de 30 (treinta días) corridos computados desde el siguiente día a la entrada en vigencia del contrato, quedando a voluntad de las partes la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El contratista entregará los bienes adjudicados en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, contados a partir de siguiente día de la entrada en vigencia del contrato. El lugar establecido será en el Departamento de Suministro y/o Patrimonio, en compañía de funcionarios del Departamento de Obras Civiles del Poder Judicial de Encarnación, cito en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 5 (cinco) días de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar la prórroga para la entrega de los bienes adjudicados.----------

En el caso de que el bien o bienes adjudicados, sean remitidos por una empresa de servicios de encomienda, será OBLIGATORIA la presencia de un representante de la empresa adjudicada, el que debe estar debidamente autorizado.----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-984 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

7.1 OBLIGACION EN LA ENTREGA DE BIENES

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las Condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, por resolución Nº 02, de fecha 09 de Febrero de 2.015.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de los bienes solicitados en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del valor de cada bien en mora, por fracción mayor de 3 (tres) días de atraso.----------

El resultante de las multas aplicadas deberá ser, en caso de que correspondiera a fuente de financiamiento 30 (Recursos Propios), el resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia. Para la fuente de financiamiento 10 (Dirección General del Tesoro Público). El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta Nº: 9480572 del Banco Nacional de Fomento, a nombre de Tesoro Público - Tesorería General----------

El total de la multa está limitado hasta el 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº 5386/15 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 522/2015, de fecha 27 de Febrero del 2015, Rubro: 340, FF: 30, PAC: 289227, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. La forma de pago será en moneda Nacional (Guaraní).----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y la respectiva nota de remisión y aprobación previa de la contratante.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los trece días del mes de julio del año 2.015.----------

Fecha de entrada en vigencia: 15-07-2015

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 857 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay